

**INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO**



**ASEN**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT**

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R   L E G I S L A T I V O

**CUENTA PÚBLICA 2018**

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## Contenido

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Título de la Auditoría.....                                              | 5  |
| II. Criterios de Selección.....                                             | 5  |
| III. Objetivo.....                                                          | 5  |
| IV. Alcance.....                                                            | 5  |
| V. Áreas Revisadas.....                                                     | 5  |
| VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                              | 5  |
| VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas..... | 6  |
| De la Auditoría al Desempeño: .....                                         | 6  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12.....                        | 6  |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12.....                        | 8  |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12.....                        | 10 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12.....                        | 14 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12.....                        | 18 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12.....                        | 21 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.12.....                        | 23 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.12.....                        | 26 |
| Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AD.18.MA.12 .....                        | 29 |
| VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones. ....                  | 30 |
| IX. Dictamen de la Auditoría. ....                                          | 30 |

## **Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## **I. Título de la Auditoría.**

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit  
18-MA.12-AD

## **II. Criterios de Selección.**

Atendiendo el principio de importancia relativa que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, de los fondos III y IV, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de uno de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes.

## **III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

## **IV. Alcance.**

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

## **V. Áreas Revisadas.**

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Tesorería Municipal, Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Desarrollo Urbano y la Ecología y Dirección General de Obras Públicas.

## **VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.
3. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.
4. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.
5. Determinar la eficacia en la recaudación del Impuesto Predial.
6. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.
7. Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

### VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

## De la Auditoría al Desempeño:

### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12

Del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, presentó los siguientes resultados:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERÍODO

| Apartado                  | Período |              |       |              |       |              |     |              |
|---------------------------|---------|--------------|-------|--------------|-------|--------------|-----|--------------|
|                           | 1       | Cumplimiento | 2     | Cumplimiento | 3     | Cumplimiento | 4   | Cumplimiento |
| Registros Contables       | N/A     |              | 55.44 | Medio        | N/A   |              | N/P | No cumple    |
| Registros Presupuestales  | N/A     |              | 83.10 | Medio        | N/A   |              | N/P | No cumple    |
| Registros Administrativos | N/A     |              | 41.67 | Bajo         | N/A   |              | N/P | No cumple    |
| Transparencia             | 34.68   | Bajo         | 00.00 | No Cumple    | 12.48 | No cumple    | N/P | No cumple    |
| Cuenta Pública            | N/A     |              | N/A   |              | 49.00 | Bajo         | N/A | N/A          |

N/A= No Aplica, N/P= No Presentó.

FUENTE: Evaluaciones de la Armonización Contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

Del análisis a la tabla anterior, se determinó que los resultados que presenta el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, tiene incumplimiento respecto de la armonización contable, ya que en el cuarto periodo no presento información alguna, obteniendo un promedio general de 34.39%.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos Emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable Emitidos por la Auditoria Superior de la Federación.

**Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar**

*La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:*

*De la observación anterior donde señalan, del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, presentó los siguientes resultados; el cuarto periodo no se reportó y en el apartado de Transparencia del periodo.*

*Le comento en el cuarto periodo que comprende el ejercicio fiscal 2018 el ayuntamiento de San Blas, Nayarit no contábamos con una coordinación con el Consejo de Armonización Contable, además, no se tenía una persona responsable que llevara la apertura de contestación en la plataforma como se tiene hoy, en este periodo del ejercicio fiscal 2019.*

*En la fecha de apertura del cuarto periodo, una serie de cambios en la administración de este ayuntamiento, por lo que no se previó la contestación de la información solicitada en el sistema de evaluación de armonización contable.*

*En respuesta al artículo 6 de la ley general de contabilidad gubernamental.*

*El municipio garantizará el efectivo acceso de la información en posesión del ente; para el consejo, así como para cualquier persona física, moral o sindicato.*

*En respuesta al artículo 7 de la ley general de contabilidad gubernamental.*

*La información deberá existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*

*En respuesta al artículo 9 fracción IV*

*En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley y demás normatividad aplicable, los sujetos obligados y la Comisión deberán atender a los principios señalados en dicha fracción.*

*En respuesta al artículo 10 bis.*

*El municipio se apegará a cada norma en el tema de asesoría, coordinación, requerimiento de información, análisis de información que determine el consejo.*

**Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien presentan mejoría para el ejercicio 2019 pasando del nivel bajo a un nivel medio de cumplimiento respecto a la Amortización Contable, ya

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

que en el primer trimestre su calificación fue de 69.00%, en el segundo trimestres su calificación fue de 62.71% y en tercer trimestre su calificación fue de 70.18%, índices medios que aun muestran deficiencias para lograr niveles altos d cumplimiento.

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, realizar las acciones y las actividades necesarias, que coadyuven a incrementar el nivel de cumplimiento respecto de la armonización contable, informando de las mismas a este ente fiscalizador, a efecto dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

### Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12

Se verificó que el H XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; utilizara la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas Presupuestarios (Pp):

| XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT<br>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL |                       |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|
| Programas :                                                                                                           | Importe por Programas | Cuenta con MML |
| Conducción de la Política Pública                                                                                     | 62,108,854.06         | No             |
| Administración                                                                                                        | 13,789,955.96         | No             |
| Servicios Públicos Municipales                                                                                        | 13,777,460.50         | No             |
| Seguridad Pública                                                                                                     | 5,668,283.58          | No             |
| Educación, Cultura y Deporte                                                                                          | 4,670,375.28          | No             |
| Transparencia y Rendición de Cuentas                                                                                  | 370,581.73            | No             |
| Planeación                                                                                                            | 46,193,162.58         | No             |
| Total de Programas Presupuestarios Municipales                                                                        | \$146,578,673.69      |                |

FUENTE: Programa Anual de Actividades 2018, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

### Programa Operativo Anual por forma administrativa:

| XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT<br>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Dependencias                                                                                                      | Incluidos en el Programa Anual |
| Despacho del Presidente                                                                                           | Si                             |
| Cabildo                                                                                                           | Si                             |
| Secretaria del Ayuntamiento                                                                                       | Si                             |
| Erogaciones Generales                                                                                             | Si                             |
| Dirección Jurídica                                                                                                | Si                             |
| Tesorería Municipal                                                                                               | Si                             |
| Contraloría Municipal                                                                                             | Si                             |
| Servicios Públicos Municipales                                                                                    | Si                             |
| Obras Públicas                                                                                                    | Si                             |
| Registro Civil                                                                                                    | Si                             |
| Seguridad Pública Municipal                                                                                       | Si                             |
| Secretaria de Turismo                                                                                             | Si                             |
| Unidad de Transparencia                                                                                           | Si                             |
| Dirección de Planeación y Desarrollo                                                                              | Si                             |
| Fondo III                                                                                                         | Si                             |
| Fondo IV                                                                                                          | Si                             |

FUENTE: Programa Anual de Actividades 2018, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Los programas anteriores contienen nombre del programa presupuestario, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, unidad responsable, metas, vinculado a su presupuesto, no cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados; no es un Presupuesto basado en Resultados (PbR), el ayuntamiento no utilizó la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 197, 198, 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación Del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del Documento Denominado Sistema de Evaluación del Desempeño Emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; apartados III.1 y III.2 de la guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; 43 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 14, inciso a), fracciones III, VI, 16, fracciones II, y IV, 17, fracciones I y III, 18 y 19 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit.

#### **Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar**

*La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:*

*Al efecto se manifiesta que este H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, tomará muy en cuenta la observación vertida en el presente punto a efecto de que en posteriores ejercicios fiscales se refleje una debida aplicación de las leyes y reglamentos que en materia se requieran, para no incurrir en faltas administrativas. Se le hará saber hasta el responsable de plasmar la información en las plataformas correspondientes, tomando en cuenta la exigencia por optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y de transparencia, así como generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas hacia los ciudadanos y los grupos de interés que rodean la acción pública que son los fundamentos básicos que han tenido este tipo de auditorías, en ese sentido el presente H. XLI. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, priorizará en sus áreas sustantivas mejoría su proceder laboral, que al resultado se sirva emitir la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.*

#### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que se hayan, implementado acciones y estrategias, para que se elabore un presupuesto basado en resultados; con sus respectivos indicadores, con la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas como herramienta de administración de programas y proyectos.

#### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, instruya a quien corresponda para que en los ejercicios subsecuentes, se diseñen las Matrices de Indicadores para Resultados, atendiendo la Metodología del Marco Lógico, con todos los elementos que deben contener, analizando la lógica vertical y horizontal, así como su publicación como parte de su presupuesto de egresos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados al municipio de San Blas en el ejercicio fiscal 2018:

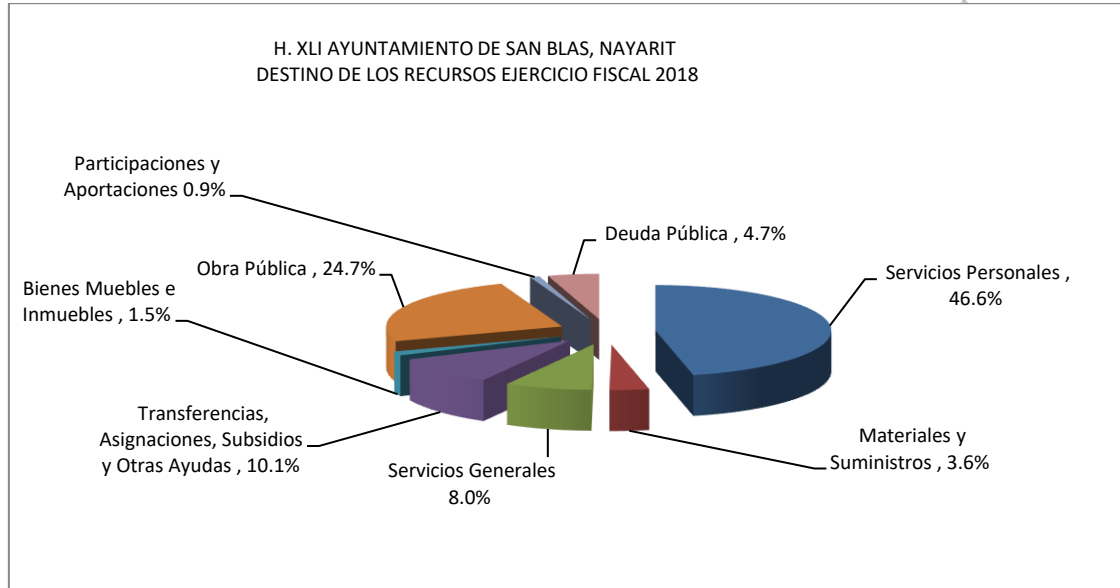
H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Concepto                                                    | Presupuesto<br>Aprobado<br>\$ | Presupuesto<br>Modificado<br>\$ | Devengado<br>\$ | Devengado/<br>Aprobado<br>% | Diferencia<br>Devengado -<br>Modificado<br>\$ | Difere<br>ncia/<br>Modif<br>icado<br>% | Destino<br>Recurso<br>% |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| Servicios Personales                                        | 94,452,436.60                 | 90,548,952.42                   | 88,595,323.84   | -6.2                        | -1,953,628.58                                 | -2.2                                   | 46.6                    |
| Materiales y Suministros                                    | 4,561,000.00                  | 6,965,586.98                    | 6,919,902.35    | 51.7                        | -45,684.63                                    | -0.7                                   | 3.6                     |
| Servicios Generales                                         | 10,206,095.81                 | 15,199,428.31                   | 15,199,428.31   | 48.9                        | 0.00                                          | 0.0                                    | 8.0                     |
| Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios<br>y Otra Ayudas | 7,310,801.46                  | 19,124,894.89                   | 19,124,894.89   | 161.6                       | 0.00                                          | 0.0                                    | 10.1                    |
| Bienes Muebles,<br>Inmuebles e Intangibles                  | 1,714,000.00                  | 2,823,663.14                    | 2,823,663.14    | 64.7                        | 0.00                                          | 0.0                                    | 1.5                     |
| Inversión Pública                                           | 17,534,353.82                 | 46,969,529.16                   | 46,924,849.61   | 167.6                       | -44,679.55                                    | -0.1                                   | 24.7                    |
| Participaciones y<br>Aportaciones                           | 800,000.00                    | 1,712,947.69                    | 1,712,947.69    | 114.1                       | 0.00                                          | 0.0                                    | 0.9                     |
| Deuda Pública                                               | 10,000,000.00                 | 8,982,420.29                    | 8,982,420.29    | -10.2                       | 0.00                                          | 0.0                                    | 4.7                     |
| Total de Egresos                                            | 146,578,687.69                | 192,327,422.88                  | 190,283,430.12  | 29.8                        | -2,043,992.76                                 | -1.1                                   | 100.0                   |

FUENTE: Realizado con la información contenida en el Estado Analítico Mensual de Egresos Devengados, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

El presupuesto devengado del ejercicio 2018, registra un 29.8% mayor respecto al presupuesto aprobado y publicado que representa un monto de: \$43,704,742.43 (cuarenta y tres millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 43/100 moneda nacional); muestra, deficiencias en la planeación del egreso; en los renglones donde se observa el mayor aumento es inversión pública, con un 167.6%; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con un 161.6%, participaciones y aportaciones un 114.1%, y bienes muebles, inmuebles e intangibles con 64.7% de aumento, en función del presupuesto modificado y devengado se observa una disminución del -1.1% que representa una cantidad de \$2,043,992.76 (dos millones cuarenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 76/100 moneda nacional).

El H. XLI Ayuntamiento de San Blas destinó el 46.6% a los conceptos de servicios personales, a obra pública el 25.0%, a materiales y suministros el 10.0%, para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas el 8.0%, a deuda pública el 5.0%, para bienes muebles e inmuebles el 1.5%, a materiales y suministros el 1.0% y a participaciones y aportaciones 1.0%; mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Al analizar el destino de los recursos del total devengado, con un monto que asciende a: \$190,283,430.12 (ciento noventa millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 12/100 moneda nacional), el ayuntamiento destinó al gasto operativo el 68.2%, el 27.0% a la inversión pública y el 4.7% a la deuda pública.

Se analizaron los indicadores para medir la eficacia y la eficiencia en el destino de los recursos, que se muestran en la siguiente tabla:

| XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT<br>INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL<br>EJERCICIOS FISCALES 2015-2018 |                                                                                                   |                                     |                |                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Concepto del Indicador                                                                                                | Fórmula                                                                                           | Variables                           | Resultado 2015 | Resultado 2018 | Promedio Estatal |
| 1. Eficiencia del Destino de los Recursos                                                                             | Gasto Corriente/<br>Población Total Municipal                                                     | 129,839,549.39/<br>43,979           | \$2,499.63     | \$2,952.31     | \$2,459.23       |
| 2. Dependencia Financiera                                                                                             | (Participaciones/<br>Gasto Total) 100                                                             | 120,004,903.77/<br>190,283,430.12   | 55.8%          | 63.1%          | 35.7%            |
| 3. Sustentabilidad Financiera                                                                                         | [Inversión para el Desarrollo/<br>(Ingresos por Participaciones +<br>Aportaciones Federales)] 100 | 46,924,849.61/<br>167,967,401.39    | 18.1%          | 27.9%          | 26.9%            |
| 4. Ingreso Per Cápita                                                                                                 | Ingresos Totales / Números de<br>Habitantes                                                       | 177,075,178.41<br>/43,979           | \$2,965.31     | \$4,026.36     | \$4,942.50       |
| 5. Gestión de Nómina                                                                                                  | Gasto de Servicios<br>personales/Gasto por Servicios<br>Personales Presupuestado.                 | 88,595,323.84<br>/ 69,999,556.79    | .91 veces      | 1.27 veces     | 1.3 veces        |
| 6. Inversión en Obra Pública                                                                                          | (Inversión en Obra Pública/Total<br>del Egreso) 100                                               | 97,660,958x100/<br>1,497,495,034.00 | 16.4%          | 6.5%           | 33.4%            |
| 7. Inversión en Obras Per Cápita                                                                                      | Inversión en obra<br>Pública/Número de Habitantes                                                 | 46,924,849.61 /<br>43,979           | \$504.43       | \$1,066.98     | \$2,220.62       |
| 8. Inversión Pública                                                                                                  | (Inversión/Gasto Total) 100                                                                       | 51,461,460.44/<br>190,283,430.12    | 17.3%          | 27.0%          | 36.1%            |

FUENTE: Cuenta pública: 2015 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, datos de INEGI 2010.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Evaluación de la Política de Gasto.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

- 1) Eficiencia del Destino de los Recursos: este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal; el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2018 fue por \$2,952.31 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 31/100 moneda nacional). El ejercicio 2015 fue por \$2,499.63 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 63/100 moneda nacional) y el promedio estatal fue por \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional) en el ejercicio fiscal 2018 que es el que se evalúa se encuentra por arriba del promedio estatal y del ejercicio 2015.
- 2) Dependencia Financiera: este indicador muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total; el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 63.1%, en 2015 fue de 55.8% y el promedio estatal fue de 35.7%; el ayuntamiento muestra mayor dependencia de las participaciones federales en función de total de los egresos, en el ejercicio 2018 en comparación con el 2015 y la media estatal.
- 3) Sustentabilidad Financiera: Este indicador muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del ayuntamiento. El indicador en el 2018 es del 27.9%, en el 2015 fue de 18.1%, el promedio estatal fue de 26.9%, el indicador en 2018 es mayor al 2015 y al promedio estatal. 2015.
- 4) Ingreso Per Cápita: es un indicador que muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2018 es de \$4,026.36 (cuatro mil veintiséis pesos 36/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$2,965.31 (dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional) y el promedio estatal es \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional); se encuentra en 2018 por arriba del ejercicio 2015 y menor al promedio estatal.
- 5) Gestión de Nómina: este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional. El indicador en el 2018 es de 0.91 veces, el parámetro es aceptable.
- 6) Inversión en Obra Pública: este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 6.5%, en 2015 fue de 16.4% y 33.4% correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal.
- 7) Inversión en Obra Pública Per Cápita: es el destino a la inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$1,066.98 (un mil sesenta y seis pesos 98/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$504.43 (quinientos cuatro pesos 43/100 moneda nacional) y \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional) correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.
- 8) Inversión Pública: es el porcentaje que se dedica a la inversión en el ejercicio 2018 que fue de 27.0%; el resultado inferior al destino del gasto operativo; en 2015 fue de 17.3% y el 36.1% corresponde al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.

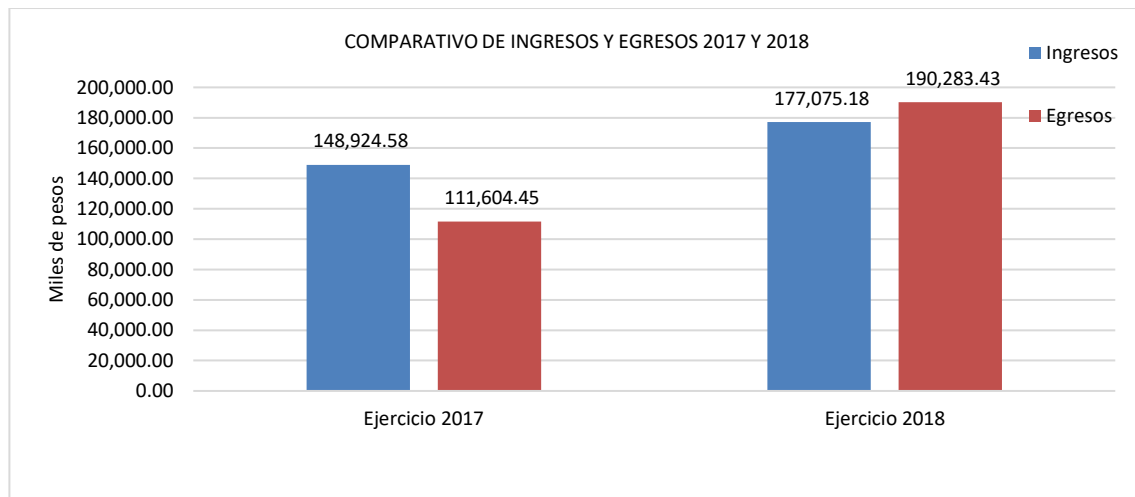
En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de los últimos dos años.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS NAYARIT  
ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017-2018

| Concepto       | Ejercicio 2017<br>\$ | Ejercicio 2018<br>\$ | Diferencia<br>Año Anterior<br>\$ |
|----------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|
| Monto Ingresos | 148,924,576.00       | 177,075,178.41       | 28,150,602.41                    |
| Monto Egresos  | 111,604,447.59       | 190,283,430.12       | 78,678,982.53                    |
| Resultado      | 37,320,128.41        | -13,208,251.71       |                                  |

FUENTE: Cuenta pública: 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Como se observa en la tabla anterior el monto de los ingresos en el ejercicio 2018 es mayor al ejercicio 2017; por un monto de: \$28,150,602.41 (veintiocho millones ciento cincuenta mil seiscientos dos pesos 41/100 moneda nacional), también se observa en el ejercicio 2018 que se gastó más de lo que ingreso por lo que se detecta un déficit presupuestario por \$13,208,251.71 (trece millones doscientos ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 71/100 moneda nacional), el déficit presupuestal se cubre con obligaciones de corto plazo que comprometen las finanzas del ayuntamiento. en la siguiente gráfica se muestran los ingresos y egresos.



FUENTE: Elaboración con información de la los Estados Financieros del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 198 bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 43 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 14, inciso a), fracciones III y VI, 16, fracciones II y IV, 17, fracciones I y III, 18 y 19 del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de San Blas, Nayarit.

#### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:*

*Se verifico la oportunidad y economía donde se utilizaron los recursos públicos establecidos en los estados financieros de la cuenta pública 2018.*

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*Debido a las necesidades del Municipio de San Blas durante el ejercicio fiscal 2018 se gestionaron recursos del ramo 23, aportaciones federales, financiamiento interno e inversión pública; esto con la finalidad de poder atender los servicios que al Municipio le competen.*

*En principio, es de mencionar que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo, el citado precepto constitucional dispone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Asimismo, el citado artículo Constitucional establece que cuando las licitaciones a que se refiere el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el municipio.*

*La información respecto al Artículo 61 fracción II inciso a) y c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en base a lo presupuestario y programático forma parte de la cuenta pública, la cual deberá relacionarse, en lo conducente, con objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación al desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como, los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.*

### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan la observación, no proporcionan evidencia de las acciones implementadas para corregir las deficiencias detectadas, en la planeación y ejercicio de recursos.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, para que en los ejercicios subsecuentes, instruir a las unidades responsables a cargo establecer las políticas financieras, para que los indicadores que resultaron no aceptables se atiendan, tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes como base, para mejorar en los ejercicios posteriores, evitar la alta variación del ingreso recibido contra el egreso programado, además de ejercer los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### **Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12**

En la Ley de Ingresos del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, estimó captar la cantidad de \$146,578,673.69 (ciento cuarenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto mayor mismos que ascienden a \$177,075,178.41 (ciento

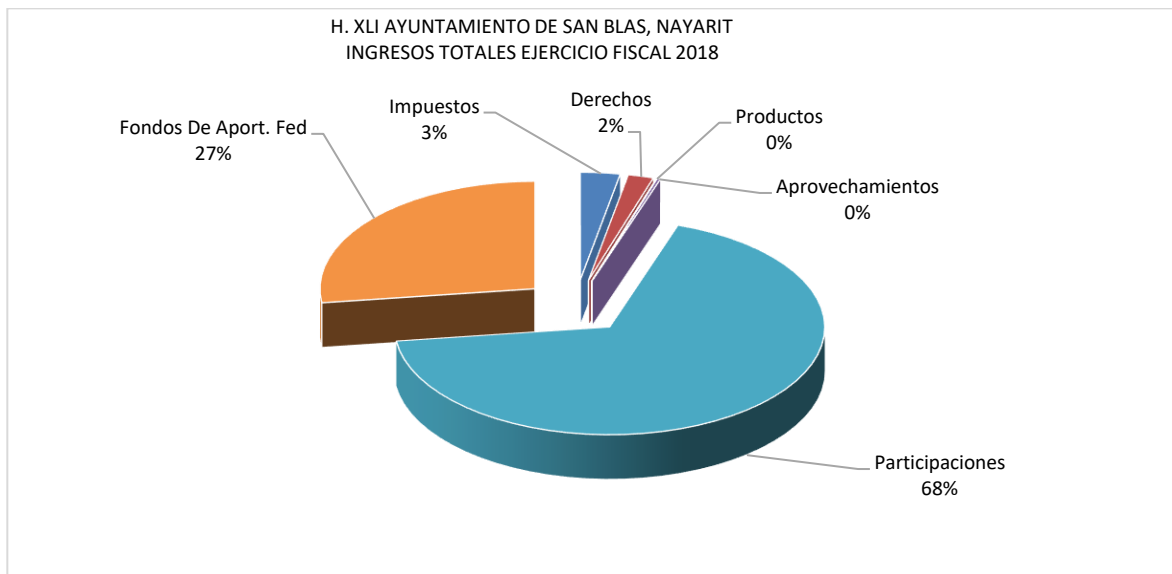
setenta y siete millones setenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 41/100 moneda nacional), representando un 20.8%, fundamentalmente en los provenientes de las participaciones federales.

La composición de sus ingresos por un monto de \$177,075,178.41 (ciento setenta y siete millones setenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 41/100 moneda nacional); el 94.9% correspondió a los ingresos federales; los ingresos propios representaron el 5.1%, lo que muestra una alta dependencia de los recursos federales para la operación del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
ANÁLISIS DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018

| Concepto               | Ingresos<br>Estimados 2018<br>\$ | Ingresos<br>Recaudados 2018<br>\$ | Diferencia<br>Ingreso<br>Recaudado<br>Respecto al<br>Estimado<br>\$ | Diferencia<br>del Ingreso<br>Recaudado<br>Respecto al<br>Estimado<br>% | Composición del<br>Ingresos<br>Recaudados<br>% |
|------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Ingresos Propios       | 8,535,628.22                     | 9,107,777.02                      | 572,148.80                                                          | 6.7                                                                    | 5.1                                            |
| Impuestos              | 5,144,972.53                     | 5,251,643.64                      | 106,671.11                                                          | 2.1                                                                    | 3.0                                            |
| Derechos               | 2,669,344.29                     | 3,377,832.16                      | 708,487.87                                                          | 26.5                                                                   | 1.9                                            |
| Productos              | 422,545.90                       | 60,607.74                         | 361,938.16                                                          | -85.7                                                                  | 0.0                                            |
| Aprovechamientos       | 298,765.50                       | 417,693.48                        | 118,927.98                                                          | 39.8                                                                   | 0.2                                            |
| Participaciones        | 138,043,045.47                   | 120,004,903.77                    | 29,924,355.92                                                       | 21.7                                                                   | 67.8                                           |
| Fondos de Aportaciones |                                  | 47,962,497.62                     |                                                                     | 0.0                                                                    | 27.1                                           |
| Total de Ingresos      | 146,578,673.69                   | 177,075,178.41                    | 30,496,504.72                                                       | 20.8                                                                   | 100.0                                          |

FUENTE: Elaborado con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018. y el estado de actividades del 1 enero al 31 de diciembre de 2018.



FUENTE: Elaborado con información del Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal 2018 Emitido por el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Se realizó un análisis comparativo de los ingresos propios recaudados por el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2018 respecto al 2017, y se constató que recaudó \$9,107,777.02 (nueve millones ciento siete mil setecientos setenta y siete pesos 02/100 moneda nacional), esto representa un aumento del 12.4%, que impactó principalmente en la recaudación por concepto de productos con un 143.5% mayor; los recursos propios de mayor relevancia son los provenientes de los impuestos. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

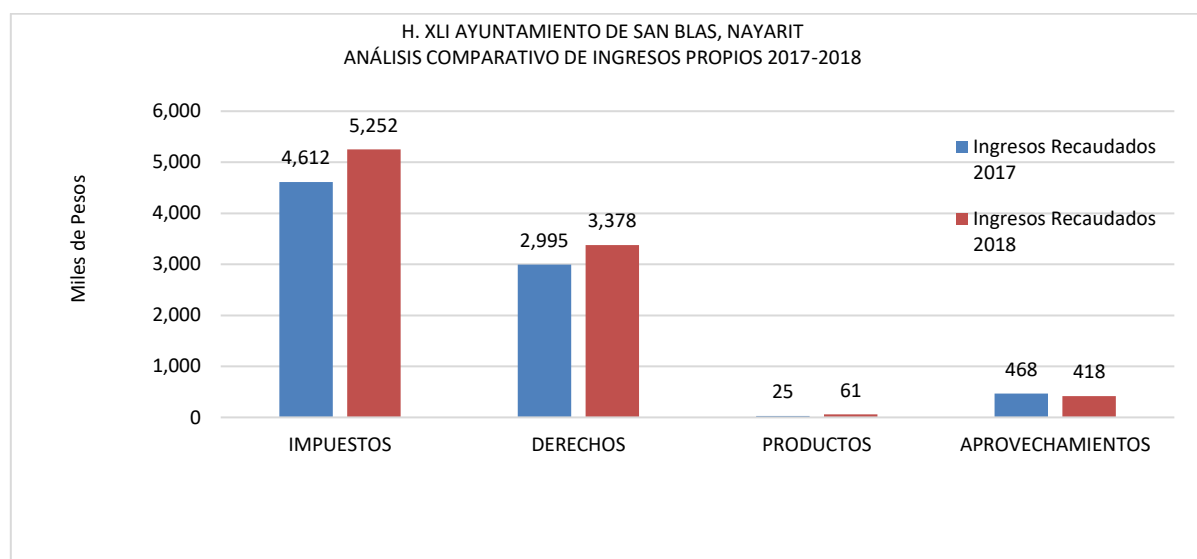
H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

## H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS - EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018

| Concepto                  | Ingresos<br>Recaudados 2017<br>\$ | Ingresos Recaudados<br>2018<br>\$ | Desviación<br>\$ | Recaudación<br>Respecto al 2017<br>% | Composición de<br>Recaudación 2018<br>% |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| Impuestos                 | 4,611,803.54                      | 5,251,643.64                      | 639,840.10       | 13.9                                 | 57.7                                    |
| Derechos                  | 2,995,391.86                      | 3,377,832.16                      | 382,440.30       | 12.8                                 | 37.1                                    |
| Productos                 | 24,892.07                         | 60,607.74                         | 35,715.67        | 143.5                                | 0.7                                     |
| Aprovechamientos          | 468,264.71                        | 417,693.48                        | -50,571.23       | -10.8                                | 4.6                                     |
| Total de Ingresos Propios | 8,100,352.18                      | 9,107,777.02                      | 1,007,424.84     | 12.4                                 | 100.0                                   |

FUENTE: Estados financieros 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit y de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

En la siguiente gráfica se observa que en el ejercicio fiscal 2018, el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles y derechos son los de mayor representatividad en la recaudación municipal, mientras que productos y aprovechamientos registra poca recaudación.



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información del Estados Financieros 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Se analizaron los siguientes indicadores para medir la eficiencia en la recaudación:

## XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA EJERCICIOS FISCALES 2015-2018

| Concepto del Indicador               | Fórmula                                       | Variables                        | Resultado 2015 | Resultado 2018 | Promedio Estatal |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| 1. Autonomía Financiera              | (Ingresos Propios/Ingresos Totales) 100       | 9,107,777.02x100/ 177,075,178.41 | 6.1%           | 5.1%           | 10.8%            |
| 3. Autonomía Tributaria              | (Ingresos por Impuestos/Ingresos Propios) 100 | 5,251,643.64/ 9,107,777.02 x 100 | 45.2%          | 57.7%          | 37.0%            |
| 4. Ingreso Per Cápita por Impuesto I | Recaudación Anual Impuesto /Población Total   | 5,251,643.64/ 43,979             | \$39.34        | \$119.41       | \$106.75         |
| 5. Ingreso Per Cápita                | Ingreso Total/Total de la Población           | 177,075,178.41/ 43,979           | \$2,965.31     | \$4,026.36     | \$4,942.50       |

FUENTE: Elaborado con información del Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal 2018; Emitido por el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, Cuenta Pública 2015 y Datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Evaluación de los Indicadores Financieros:

1. Autonomía Financiera: indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 5.1%, menor a los obtenidos en 2015 el indicador que fue de 6.1% y la media estatal es de 10.8%.
2. Autonomía Tributaria: muestra los ingresos vía impuestos que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios; en el ejercicio 2018 es de 57.7% es mayor al 2015 que fue de 45.2% y al promedio estatal 37.0%. Considerando que los impuestos son un factor importante en la estrategia municipal se deben seguir implementando políticas de recaudación del impuesto.
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de participación del fondo de fomento municipal. mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En el ejercicio 2018 fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100 moneda nacional), mayor al 2015 que fue de \$39.34 (treinta y nueve pesos 34/100 moneda nacional) y al promedio estatal \$106.75 (ciento seis pesos 75/100 moneda nacional).
4. Ingreso Per Cápita: el análisis de este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado en este ejercicio fiscal se obtiene un monto per cápita de \$4,026.36 (cuatro mil veintiséis pesos 36/100 moneda nacional); mayor al 2015 que fue \$2,965.31 (dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional) y menor al promedio estatal \$4,952.50 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

En conclusión, se determina que el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, tiene debilidades en la recaudación de los ingresos, mostrando la alta dependencia de los recursos federales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 14, inciso a), fracciones III, IV y VII, y 16, fracciones I y XVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit.

**Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar**

*La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:*

*Le refiero que se tomaran en cuenta las observaciones vertidas en el presente punto a efecto de que en los posteriores Ejercicios Fiscales se refleje una debida aplicación de las leyes y reglamentación que en la materia se requieren, para no incurrir en faltas administrativas. Se le hará saber hasta el responsable de plasmar la información en las plataformas correspondientes, tomando en cuenta la exigencia por optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y de transparencia,*

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*así como generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas hacia los ciudadanos y los grupos de interés que rodean la acción pública que son los fundamentos básicos que han tenido este tipo de auditorías, en ese sentido el presente H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, priorizará en sus áreas sustantivas mejorar su proceder laboral.*

## Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan las debilidades detectadas en la recaudación de los ingresos, ni de la alta dependencia de los recursos federales, que garanticen disponer de más recursos propios, para atender la gestión administrativa municipal.

## Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, establezca estrategias y mecanismos para mejorar la operación de sus ingresos; atender los indicadores no aceptables y tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes, como base para mejorar en los ejercicios posteriores; con el fin de que sean una herramienta para implementar mejoras en la gestión pública que le permita alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis, estrategias y las medidas emprendidas para corregir la deficiencias detectadas.

## Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12

Con información proporcionada por el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, se realizó el análisis de la recaudación del impuesto predial, determinar lo siguiente:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
ANÁLISIS DE LA PLANEACIÓN, FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL  
EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018

| Concepto         | Ley de Ingresos<br>2018<br>\$ | Monto Recaudado 2018<br>\$ | Diferencia<br>/Planeación<br>% | Valor de<br>Facturación 2018<br>\$ |
|------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| Impuesto Predial | 2,660,512.33                  | 3,094,217.03               | 16.3                           | 2,660,512.33                       |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior de Estado de Nayarit, con información del Estados Financieros 2017 y 2018, así como información proporcionada por el H. XLI del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

1. Se encontraron diferencias respecto a lo proyectado en su Ley de Ingresos y lo recaudado en el ejercicio fiscal 2018 con un aumento del 16.3%.
2. Respecto del valor de facturación, contra lo recaudado se ajusta a lo que se proyectó en su Ley de Ingresos.

Asimismo, se evaluó el monto del adeudo por concepto del impuesto predial, que el H. XLI Ayuntamiento de San Blas remitió a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, mediante oficio No. MPIO/SB/XLI/PM-128/2019.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
ANÁLISIS ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL HASTA EL EJERCICIO 2018

| Adeudo Inicial<br>Por Concepto de Predial<br>\$ | Saldo Final<br>del Ejercicio<br>\$ | Diferencia del Saldo<br>Final e Inicial<br>\$ |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 29,179,120.41                                   | 25,110,234.62                      | 4,068,885.79                                  |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública 2018, así como información proporcionada por el H. XLI del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

No existe suficiente información que dé la certeza, de los adeudos por concepto de impuesto predial, así como tampoco el registro contable y monto de los beneficios que fueron otorgados y si estos atienden a la normativa, conforme a los acuerdos de cabildo.

Se analizaron los siguientes indicadores para evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas de recaudación del impuesto predial:

XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2018

| Concepto del Indicador                                      | Fórmula                                               | Variables<br>\$               | Resultado |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------|
| 1.-Eficacia en Recaudación                                  | (Ingresos por Impuestos Predial/Ingreso Total) 100    | 3,094,217.03 / 177,075,178.41 | 1.7%      |
| 2.-Eficacia Recaudatoria en Función de los Ingresos Propios | (Ingresos por Impuestos Predial/Ingresos Propios) 100 | 3,094,217.03 / 9,107,777.02   | 34.0%     |
| 3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial                  | Recaudación Anual Impuesto Predial/Población Total    | 3,094,217.03 / 43,979.00      | \$70.4    |

FUENTE: Cuenta pública del H XLI. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, Datos de INEGI.

1. Eficacia en Recaudación: mide la proporción que representa el ingreso del predial del sujeto fiscalizado en función de los ingresos totales, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado, en 2018 el ingresos predial el porcentaje fue de 1.7%; que muestra deficiencias en la recaudación el impuesto predial.
2. Eficacia Recaudatoria en Función de los Ingresos Propios: Ingresos por Impuesto Predial: este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la recaudación de ingresos propios, mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2018 la recaudación fue de 34.0%.
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de participación del fondo de fomento municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2018 la recaudación per cápita representa \$70.36 (setenta pesos 36/100 moneda nacional).

En conclusión, se determinó con el análisis anterior que el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, tiene debilidades en la operación de los ingresos, que muestra deficiencias de las políticas recaudatorias del impuesto predial.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3,

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 5, 6 y 15 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 14, inciso a), fracciones III, IV y VII, y 16, fracciones I y XVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:*

*1.- La diferencia respecto a lo proyectado en la ley de ingresos 2018 y lo recaudado durante el ejercicio 2018, se debe al programa de subsidios para el 2018, autorizado por el cabildo de H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.*

| AÑO  | SUBSIDIO |
|------|----------|
| 2013 | 50%      |
| 2014 | 50%      |
| 2015 | 50%      |
| 2016 | 50%      |
| 2017 | 50%      |
| 2018 | 70%      |

*Soporte documental. - en Recopilador 1/1, que se integra de:  
Se anexa acta de cabildo donde se autoriza.*

*2.-Análisis Adeudo Del Impuesto Predial Hasta El Ejercicio 2018  
La información de Análisis del adeudo del impuesto Predial.*

*La diferencia entre el monto recaudado 2018 y el saldo final en el análisis del adeudo se debe a lo siguiente: Para calcular el adeudo inicial del ejercicio 2018 se hace una consulta en el sistema generando una base de datos del rezago con las fechas que le indique, esto sin tomar en cuenta los futuros subsidios que se puedan aplicar según el convenio que esté vigente, y el valor del monto recaudado 2018.*

| CORTE DEL DIA 01 ENERO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE 2018 |                |                |             |
|-----------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------|
| CONCEPTO                                            | IMPORTE        | SUBSIDIO       | DESCRIPCIÓN |
| 53201                                               | \$405,266.65   | \$183,494.85   | RUSTICO     |
| 95001                                               | \$3,940,617.91 | \$1,069,206.84 | URBANO      |
|                                                     |                |                |             |
| Tota                                                | \$4,345,884.56 | \$1,252,701.69 |             |
|                                                     |                | \$3,093,182.87 |             |

*3.- Indicadores Financieros Para Medir La Eficiencia Y Eficacia Del Impuesto Predial 2018.  
En base al este punto para el próximo ejercicio 2020, se implementará un programa para la recuperación del rezago, ya que se creará un departamento de recaudación coactiva, y teniendo en cuenta el subsidio autorizado por el cabildo del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, que vendrá a fortalecer la recaudación y así tener mayor eficacia en recaudación.*

### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan la observación, no proporcionan evidencia del programa para la recuperación del rezago para corregir las deficiencias detectadas.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, diseñen un plan de recaudación con objetivos, metas, responsables y plazos, para garantizar aumentar la recaudación del impuesto predial, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, a fin de que la administración de los recursos públicos asociados a los ingresos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se orienten políticas al logro de resultados que se asegure la mejora de la gestión municipal en el ámbito de ingresos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.12**

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa lo siguiente:

Los adeudos al 31 de diciembre 2018 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Fórmula del Indicador de Deuda Pública y Obligaciones<br>Sobre Ingresos de Libre Disposición | Importe<br>\$                    | Resultado<br>2018<br>% | Rango<br>%                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------------|
| Total de Pasivo/ Ingresos Libre Disposición X 100                                            | 80,339,492.68/<br>157,182,553.41 | 51.1<br>bajo           | Bajo <=100<br>Medio <=200<br>Alto >200 |

FUENTE: Cuenta Pública del H XLI. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de San Blas, se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Fórmula Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones<br>Sobre Ingresos de Libre Disposición | Importe<br>\$                   | Resultado<br>2018<br>% | Rango<br>%                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Presupuesto Ejercido en Deuda Pública/<br>Ingresos de Libre Disposición X 100                      | 8,982,420.29/<br>157,182,553.41 | 5.7<br>Bajo            | Bajo <=7.5<br>Medio <=15<br>Alto >15 |

FUENTE: Cuenta pública del H XLI. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, muestra que el ayuntamiento de San Blas se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio, y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

# Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
EJERCICIO FISCAL 2018

| Fórmula Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas Sobre Ingresos Totales | Importe<br>\$                     | Resultado<br>2018<br>% | Rango<br>%                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/<br>Ingresos Totales X 100                 | 80,339,492.68 /<br>177,075,178.41 | 45.4<br>Alto           | Bajo <=7.5<br>Medio <=12.5<br>Alto >12.5 |

FUENTE: Cuenta Pública del H XLI. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de San Blas; se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

La clasificación se obtiene conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente el nivel de endeudamiento, según la combinación obtenida es **nivel de endeudamiento es en observación**, por lo siguiente: los indicadores 1 y 2 se ubican en rango bajo y el Indicador 3 se ubica en el rango alto en el ejercicio fiscal 2018.

Los indicadores correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo al artículo 14, fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición**, según acuerdos y lineamientos para establecer techos de financiamientos externo.

Es necesario mejorar la captación de Ingresos Propios que disminuya la dependencia de los recursos federales, bajar el saldo de obligaciones financieras, que le permita al H. XLI Ayuntamiento de San Blas mejorar el **nivel de endeudamiento en observación**.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018; 14, inciso a), fracciones II, inciso b), III, VII y 16, Fracciones I, V, VI, y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

## Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, considerar la situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su ley de ingresos y presupuesto de egresos, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.12**

Capacidad de endeudamiento municipal haciendo análisis comparativo de los ejercicios fiscales; 2017 y 2018:

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma.

En la siguiente tabla la deuda pública de los ejercicios 2017 y 2018, se observa un aumento respecto del ejercicio anterior, el adeudo de mayor saldo es el que corresponde al de servicios personales de corto plazo y cuenta por pagar de corto plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT. DEUDA PÚBLICA EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018

| Concepto                                     | Saldo al<br>31-dic-17<br>\$ | Saldo al<br>31-dic-18<br>\$ |
|----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 78,185,768.51               | 88,595,323.84               |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo              | 87,151,212.39               | 90,762,116.50               |
| Otros Pasivos Circulantes                    | 0.00                        | 1,760.74                    |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo           | 0.00                        | 10,207,360.00               |
| Total de Deuda Municipal                     | 165,336,980.90              | 189,566,561.08              |

FUENTE: Cuenta pública 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Se obtuvieron razones financieras que permitieron evaluar la deuda pública bajo los siguientes indicadores:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES: 2017 y 2018

| Concepto                                | Fórmula | Resultado<br>2017<br>\$         | Resultado 2018<br>\$             | Interpretación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------|---------|---------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Activo Circulante/<br>Pasivo Circulante |         | 22,278,360.91/<br>87,151,212.39 | 30,193,508.47/<br>100,971,237.24 | El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo. |
| 1.Liquidez                              |         | 0.26 veces                      | 0.30 veces                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

La razón de liquidez del periodo 2017-2018 es de 0.26 veces a 0.30 veces, para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT. INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO 2018

| Concepto                | Fórmula                                         | Variables 2018<br>\$           | Indicador |
|-------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------|
| 2. Solvencia            | (Pasivos Totales / Activos Totales) 100         | 80,339,492.68/106,661,297.95   | 75.30%    |
| 3. Resultado Financiero | Ingreso Total + Saldo Inicial / Egresos Totales | 177,075,178.41/ 190,283,430.12 | 0.9 veces |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

2.- Indicador de Solvencia: este indicador muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (pasivo total) con relación al indicador es de 75.3% en el ejercicio fiscal 2018, muestra que el ayuntamiento cuenta con capacidad para atender sus compromisos.

3.- Resultado Financiero: este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el indicador no es aceptable es de 0.93 veces, lo que muestra deficiencias en el equilibrio financiero.

### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS EJERCICIOS 2017 Y 2018

| Ejercicio | Ingresos Fiscales Ordinarios<br>\$ | Deuda Corto Plazo<br>\$ | Deuda Largo Plazo<br>\$ | Total Deuda<br>\$ | Veces de Deuda/ Ingresos Ordinarios | De la deuda / Ingresos Fiscales Ordinarios % |
|-----------|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| 2017      | 132,466,201.05                     | 87,151,212.39           | 66,519,467.83           | 153,670,680.22    | 1                                   | 1.2                                          |
| 2018      | 157,182,553.41                     | 100,971,237.24          | 80,339,492.68           | 181,310,729.92    | 1                                   | 1.2                                          |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior de Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó, se determina que el 1.2% en el 2017, y 1.2%, en 2018 de ingresos ordinarios en el ayuntamiento están comprometidos y representan en 2017 el 1 y el 1, veces 2018; las veces de la deuda en función de los ingresos fiscales ordinarios, en el ejercicio fiscal 2018 se mantiene la tendencia.

Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2018 están integrados principalmente por participaciones y FORTMUN recursos federales e ingresos propios.

### H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT PROPORCIÓN DE LA DEUDA EN FUNCIÓN AL AHORRO INTERNO EN PROPORCIÓN A LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA EJERCICIOS FISCALES. 2017 y 2018

| Ejercicio | Deuda Directa<br>\$ | Ahorro Interno<br>\$ | Resultado<br>(veces) |
|-----------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 2017      | 66,519,467.83       | 38,166,579.21        | 1.7                  |

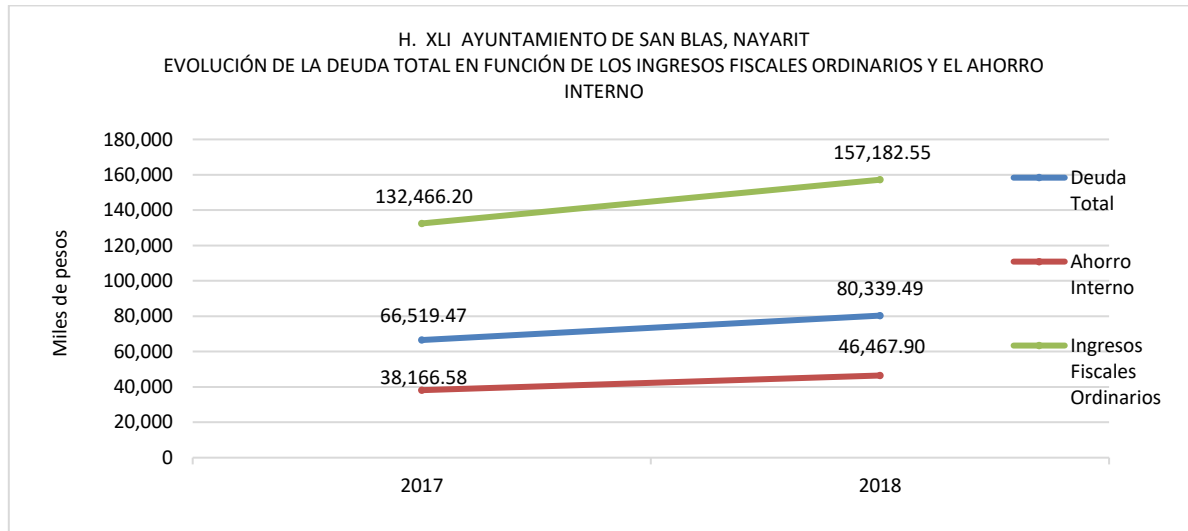
| Ejercicio | Deuda Directa<br>\$ | Ahorro Interno<br>\$ | Resultado<br>(veces) |
|-----------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 2018      | 80,339,492.68       | 46,467,898.91        | 1.7                  |

FUENTE: Elaboración propia, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: \*Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional; \*Deuda directa = deuda de largo plazo municipal.

Como se muestra en la tabla anterior para el ejercicio fiscal 2017 y 2018 se cuenta con un ahorro interno positivo, para hacer frente a contingencia presupuestales.

En la siguiente gráfica se observa la tendencia de la deuda pública, ahorro interno y los ingresos fiscales ordinarios.



FUENTE: Cuenta pública 2015, 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 197 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018; 14, inciso a), fracciones II, inciso b), III, VII y 16, fracciones I, V, VI, y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:  
Del Punto Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo*

*En relación a este punto cabe señalar que el H. XLI ayuntamiento de San Blas se encuentra haciendo frente a dichos compromisos financieros dado que tal como lo relata el acta de cabildo del 11 de enero de 2018 el H. ayuntamiento de San Blas se encuentra económicamente impedido para cubrir la totalidad de los compromisos financieros, no obstante, para cumplir con sus obligaciones, el ayuntamiento de San Blas se encuentra buscando vías de solución tal como financiamientos,*

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

*contratación de deuda pública a largo plazo, etc.; siempre y cuando no se comprometa la prestación de servicios los públicos.*

### *Del Punto Cuentas por Pagar a Corto Plazo*

*Deudas proveedores ejercicios anteriores, en relación a este punto se advierte que los saldos en mención se refieren a ejercicios de los cuales no se tiene constancia documental, ni registros que permitan acreditar dichos adeudos, así mismo se hace saber que de los proveedores registrados con saldos a favor, no se ha recibido diligencia alguna de cobro por parte de ellos, apoderado o instancia legal correspondiente; por lo cual el H. Ayuntamiento de San Blas se encuentra realizando las tareas para la depuración de saldos.*

*Otras cuentas por pagar a corto plazo, en relación a este punto se advierte que los saldos en mención se refieren a ejercicios de los cuales no se tiene constancia documental, ni registros que permitan acreditar dichos adeudos, así mismo se hace saber que de los acreedores registrados con saldos a favor, no se ha recibido diligencia alguna de cobro por parte de ellos, apoderado o instancia legal correspondiente; por lo cual el H. Ayuntamiento de San Blas se encuentra realizando las tareas para la depuración de saldos.*

### **Determinación de la ASEN: Observación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentan las acciones y medidas para depurar los saldos de las cuentas por pagar para que su información financiera sea confiable y muestre la situación real de las finanzas públicas municipales.

### **Acción Promovida:**

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, aporte la evidencia documental de las políticas, estrategias y mecanismos de control que le permita al ayuntamiento eficientar la gestión pública municipal, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### **Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.12**

Por otra parte, se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma en los ejercicios fiscales 2017 y 2018, de los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

| H XLI. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT                                            |                                                                                                   |                                                                                   |                |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| INDICADORES DE DEUDA DE FLEXIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 |                                                                                                   |                                                                                   |                |                |
| Fórmula                                                                             | Interpretación de Resultados                                                                      |                                                                                   | Resultado 2017 | Resultado 2018 |
| Deuda Directa/Participaciones (veces)                                               | Este indicador muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones |                                                                                   | 0.7            | 0.7            |
| Endeudamiento Inversión X100 (%)                                                    | Total/                                                                                            | Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio | 256.6%         | 171.2%         |
| Servicio de la Deuda/                                                               |                                                                                                   | Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con                            | 0.00%          | 5.7%           |

| Fórmula                                         | Interpretación de Resultados                                                                                                                                                                                                                                 | Resultado 2017 | Resultado 2018 |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Ingresos Fiscales Ordinarios x 100              | ingresos fiscales ordinarios a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.                                                                                                                                                                       |                |                |
| Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100      | Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.                                                                                                                    | 0.00%          | 19.3%          |
| Pasivos Totales X 100/Ingresos Totales          | Independencia Financiera: este indicador muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.                                | 44.7%          | 45.4%          |
| Endeudamiento Total del Año / Gasto Total x 100 | Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto. | 21.8%          | 60.6%          |

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determina lo siguiente:

- En 2018 la deuda pública como proporción de las participaciones es inferior a lo que se recibe de participaciones.
- El endeudamiento guarda poca relación con la inversión, lo que se explica que esta es financiada con recursos etiquetados y el financiamiento de corto plazo se destina a cubrir el déficit y no la inversión de capital fijo.
- Los indicadores del servicio de la deuda con respecto a los ingresos fiscales ordinarios y el ahorro interno, muestra, ahorro positivo para afrontar contingencias presupuestales.
- Por otra parte, los indicadores de independencia financiera muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2017 es de 44.7% y 45.4% en 2018 mayor al ejercicio anterior.
- El ejercicio 2018 la independencia financiera fue del 45.4% lo que se considera no aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales presenta dependencia de recursos crediticios, además la poca generación de ingresos propios.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2017 es de 21.8%, en el ejercicio 2018 fue del 60.6% el resultado no es aceptable ya que se utilizan créditos de corto plazo para solventar el déficit financiero.

Asimismo, se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, respecto de la deuda pública total del H. XLI del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA DEUDA TOTAL  
DE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018

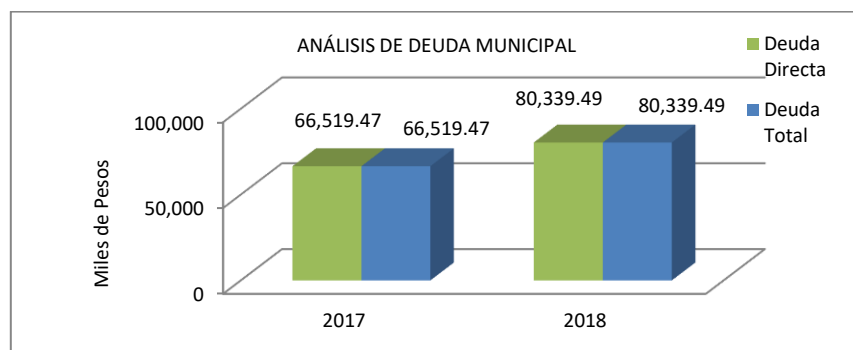
| Ejercicio | Importe en \$ | Tasa de Crecimiento Anual % |
|-----------|---------------|-----------------------------|
| 2017      | 66,519,467.83 |                             |
| 2018      | 80,339,492.68 | 20.78                       |

FUENTE: Cuenta pública 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

- El H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; presenta una deuda total en el ejercicio 2017 de \$66,519,467.83 (sesenta y seis millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 83/100 moneda nacional), en el 2018 aumenta su endeudamiento a la cantidad de \$80,339,492.68 (ochenta millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 68/100 moneda nacional).
- La Deuda Pública Total para el 2018 registra un aumento respecto al año anterior del 20.78%; que se toma como referencia para evaluar el aumento con respecto al año anterior.
- En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la deuda total de los últimos dos años:



FUENTE: Cuenta pública 2017 y 2018 del H. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48, 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, V, VI, VII, IX, 4, fracción VIII, 45, fracción IV, 61, fracción III, inciso i), 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 202 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018; 14, inciso a), fracciones II, inciso b), III y VII y 16, fracciones I, V, VI, y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.**

### Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, considerar la

situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su ley de ingresos y presupuesto de egresos, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad financiera, mejorando la tendencia de su ahorro interno e ingresos fiscales ordinarios, que le permita hacer frente a contingencias presupuestales y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AD.18.MA.12

Se verificó que al municipio de San Blas, Nayarit; se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), por la cantidad de \$28,069,872.62 (veintiocho millones sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 62/100, moneda nacional) de los cuales ejerce \$28,069,872.62 (veintiocho millones sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 62/100, moneda nacional) que representa el 100.0%, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT  
INVERSIÓN EJERCIDA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)  
POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

| Concepto                             | Recursos Ejercidos |       | Núm. de Obras o Acciones Realizadas |
|--------------------------------------|--------------------|-------|-------------------------------------|
|                                      | \$                 | %     |                                     |
| Agua Potable                         | 1,652,813.00       | 5.9   | 1                                   |
| Canalización de Recursos Financieros | 5,677,572.29       | 20.2  | 1                                   |
| Electrificación                      | 5,299,780.50       | 18.9  | 1                                   |
| Pavimentación de Colonias Populares  | 3,130,299.57       | 11.2  | 1                                   |
| Protección y Preservación Ecológica  | 289,419.88         | 1.0   | 1                                   |
| Seguridad Pública                    | 7,969,747.09       | 28.4  | 3                                   |
| Urbanización                         | 4,050,240.29       | 14.4  | 3                                   |
| Total                                | 28,069,872.62      | 100.0 | 4                                   |

FUENTE: Formato único y cierres de ejercicio 2018 del FORTAMUN del H. XXLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Del análisis a la tabla anterior, se observó que el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit destinó \$1,652,813.00 (un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos trece pesos 00/100 moneda nacional), a agua potable, que representó el 5.9%, canalización de recursos Financieros se destinó \$5,677,572.29 (cinco millones seiscientos setenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 29/100 moneda nacional), representó el 20.2%, para electrificación se destinaron \$5,299,780.50 (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta pesos 50/100 moneda nacional), lo que representó el 18.9% del recurso ejercido, \$3,130,299.57 (tres millones ciento treinta mil doscientos noventa y nueve pesos 57/100 moneda nacional), lo cual representó un 11.2% y para pavimentación de colonias populares, se destinó \$289,419.88 (doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 88/100 moneda nacional) a protección y preservación ecológica que representó un 1.0%, destinaron \$7,969,747.09 (siete millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 09/100 moneda nacional) y seguridad pública con un 28.4% y \$4,050,240.29 (cuatro millones cincuenta mil doscientos cuarenta pesos 29/100 moneda nacional) en urbanización del recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del 14.4%.

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 38, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

#### Observaciones y Recomendaciones

| Tipo de Auditoría      |  | Determinadas | Solventadas y Atendidas | Sin Solventar | Recomendaciones |
|------------------------|--|--------------|-------------------------|---------------|-----------------|
| Auditoría al Desempeño |  | 9            | 1                       | 8             | 8               |
| Total                  |  | 9            | 1                       | 8             | 8               |

### IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con

observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias en el destino de los recursos; deficiente manejo de la deuda pública municipal; deficientes políticas en la recaudación del impuesto predial; falta de apego a la metodología del marco lógico; incumplimiento: 0 a 19%; ineficacia en la recaudación de los ingresos.